



Resolución Directoral

N° 555 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

Con el Informe N° 371-2022-GR.CAJ-HGJ-UP/REM, e Informe N° 1284-2022GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, sobre reintegro de guardias hospitalarias efectivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración compensatoria por guardias hospitalarias;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153 que, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado señala que, se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad; así como de voluntariedad u obligatoriedad, lo que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardias en el marco de la establecido en el Decreto Legislativo N° 1153; para los profesionales médico cirujano, profesionales en la salud no médicos cirujanos (Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Médico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicológico, Nutricionista, Asistente Social); personal de la salud no comprendido en la relación citada y, Técnico y Auxiliar Asistencial;

Que, la Ley N° 23536 y la Ley N° 23721, así como el decreto Legislativo 559 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece el derecho de los médicos, profesionales de la salud y no profesionales a percibir la remuneración por el concepto de guardias hospitalarias;

El Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM; en su artículo 27° señala que: *"la autorización de pago de remuneración compensatoria por guardia hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal denominada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal"*;

Que, mediante el documento del visto, el responsable del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en atención al control de permanencia y asistencia, rol de actividades e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias de





Jaén, 28 de diciembre del 2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REINTEGRO por ejecución de Guardias Hospitalarias, realizada por los profesionales de la salud del Hospital General de Jaén, por el importe total de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 77/100 SOLES (S/10,143.77), que serán canceladas con la disponibilidad presupuestal del mes de diciembre del 2022; que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	DIU.ORD.		NOC.ORD.		DIU. D. Y F.		NOC.D Y F		CANT.	IMPORTE A PAGAR	DIFERENCIA A REINTEGRAR
					N°	S/.	N°	S/.	N°	S/.	N°	S/.			
1	AREVALO TOCTO LUZ MARINA	27740066	ENFERMERA/O	ENF-10	4	350.60	5	584.35	-	-	1	175.31	10	1,110.26	654.44
2	BURGAL OZADA NILDA ESTHER	40109597	ENFERMERA/O	ENF-10	5	438.25	5	584.35	1	146.09	1	175.31	12	1,344.00	792.06
3	ESTELA GALLARDO ROSALINA	41241306	ENFERMERA/O	ENF-10	3	262.95	5	584.35	1	146.09	1	175.31	10	1,168.70	690.10
4	GUERRERO OJEDA DANY	41302943	ENFERMERA/O	ENF-10	3	262.95	5	584.35	1	146.09	1	175.31	10	1,168.70	690.10
5	GUEVARA FERNANDEZ EDDER FRANKLIN	43498708	ENFERMERA/O	ENF-10	5	438.25	5	584.35	-	-	2	350.62	12	1,373.22	809.39
6	LABAN CHINCHAY YUBER	42555822	ENFERMERA/O	ENF-10	3	262.95	6	701.22	1	146.09	-	-	10	1,110.26	655.44
7	LOPEZ CHANTA RAQUELITA	43173101	ENFERMERA/O	ENF-10	6	525.90	5	584.35	-	-	-	-	11	1,110.25	652.43
8	MEDINA CONDOR JESÚS	42709427	ENFERMERA/O	ENF-10	5	438.25	4	467.48	-	-	2	350.62	11	1,256.35	740.08
9	QUIÑONEZ NUÑEZ NILA	27722671	ENFERMERA/O	ENF-10	3	262.95	6	701.22	2	292.18	-	-	11	1,256.35	742.08
10	YRIGOIN CIEZA LUSELI	46610182	ENFERMERA/O	ENF-10	5	438.25	6	701.22	1	146.09	-	-	12	1,285.56	757.40
11	VILLEGAS RIVERA ROSA	27729117	ENFERMERA/O	ENF-10	5	438.25	5	584.35	1	146.09	1	175.31	12	1,344.00	792.06
12	MONTEZA FACHO GLADYS AMPARO	16700507	TECNOLOGO MEDICO I	OPS-I	6	525.90	5	584.35	-	-	1	175.31	12	1,285.56	756.40
13	ROMERO CARRASCO NEISI SOLEDAD	27671720	TECNOLOGO MEDICO I	OPS-I	3	262.95	5	584.35	2	292.18	1	175.31	11	1,314.79	654.39
14	LINARES FUENTES MARIBEL	01048342	TECNOLOGO MEDICO I	OPS-I	5	438.25	6	701.22	1	146.09	-	-	12	1,285.56	757.40
TOTAL A PAGAR S/															10,143.77



Resolución Directoral

Nº 555 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE
Jaén, 28 de diciembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el egreso que demande el pago de las guardias hospitalarias ejecutadas, se afectará en la Específica del Gasto 21.13.31 - Guardias Hospitalarias de la Unidad Ejecutora 405-Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN


Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA



